



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE JUNÍN

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 13648-2021-CG/GRJU-SVC**

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
HANCAYO-HUANCAYO-JUNÍN

**“VERIFICACIÓN DE LA OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO
DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE
UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, EL TAMBO
Y CHILCA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 AL 30 DE JULIO DE 2021**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 06 DE AGOSTO DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 13648-2021-CG/GRJU-SVC

**“VERIFICACIÓN DE LA OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LAS
ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE UBICADOS EN LOS
DISTRITOS DE HUANCAYO, EL TAMBO Y CHILCA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	03
II. OBJETIVOS	03
III. ALCANCE	03
IV. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTIVIDAD	04
V. SITUACIONES ADVERSAS	06
1. La entidad no cuenta con un plan y/o programa debidamente aprobado, para el mantenimiento preventivo de los equipos y accesorios instalados en las estaciones de bombeo, situación que genera el riesgo de afectar a su operatividad, seguridad y vida útil y por ende a la prestación del servicio de abastecimiento del líquido elemento.	
2. Personal operador no reciben capacitación y/o entrenamiento permanente sobre el manejo de los equipos y accesorios instalados en las estaciones de bombeo, generando el riesgo que sean operados inadecuadamente, en perjuicio de su operatividad y vida útil.	
3. Personal encargado de la operación de las estaciones de bombeo, realizan jornadas laborales distintas a lo establecido en la normativa aplicable, incluso utilizan ambientes como vivienda, en donde permanecen otros miembros de la familia; situación que genera el riesgo de posibles demandas laborales y mayores gastos operativos en perjuicio de la entidad.	
4. Infraestructura de las estaciones de bombeo se encuentran en pésimas condiciones de conservación en sus instalaciones, pisos, paredes y techos por falta de mantenimiento; asimismo carecen de equipamiento para contingencias, situación que genera el riesgo de afectar a la operatividad y el normal funcionamiento en la provisión de agua potable a los usuarios.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	25
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. CONCLUSIÓN	26
IX. RECOMENDACIÓN	26
APÉNDICES	27

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 13648-2021-CG/GRJU-SVC

“VERIFICACIÓN DE LA OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA POTABLE UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO, EL TAMBO Y CHILCA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Junín de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.° 000673-2021-CG/GRJU de 23 de julio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L460-2021-094, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar, si las condiciones de operatividad y mantenimiento de las estaciones de bombeo de agua potable de la EPS SEDAM Huancayo S.A. ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, vienen cumpliendo con las regulaciones técnicas y legales aplicables.

2.2. Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si las condiciones de operatividad de la infraestructura, equipos y accesorios instalados en las estaciones de bombeo de agua potable de la EPS SEDAM Huancayo S.A. ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, vienen cumpliendo con las regulaciones técnicas y legales aplicables.

2.2.2 Determinar si las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las infraestructuras, equipos y accesorios de las estaciones de bombeo de agua potable de la EPS SEDAM Huancayo S.A. ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, se vienen cumpliendo de conformidad a las regulaciones y la normativa interna aplicable.

2.2.3 Determinar, si el rol de capacitaciones y/o programa de entrenamiento al personal encargado de la operatividad de las estaciones de bombeo de agua potable de la EPS SEDAM Huancayo S.A. ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, se vienen cumpliendo de acuerdo a las regulaciones y la normativa interna aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la verificación de la operatividad y mantenimiento de las estaciones de bombeo de agua potable ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca. La Visita de Control se ha ejecutado durante el periodo del 23 al 30 de julio de 2021, en las instalaciones de las estaciones de bombeo Entidad.

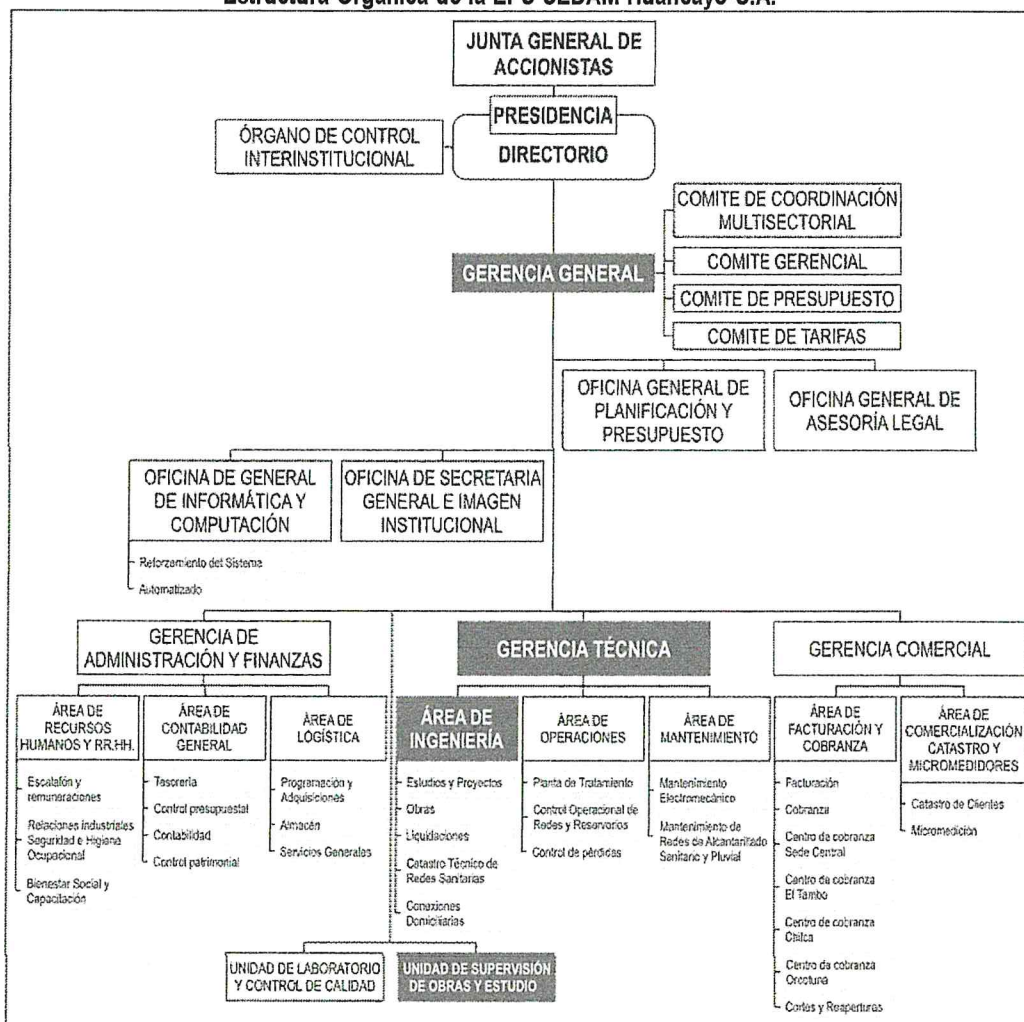


IV. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTIVIDAD

1. Información de la Entidad

La EPS SEDAM Huancayo S.A. es una empresa pública de derecho privado, constituida como sociedad anónima, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, en el ámbito urbano, conforme al Decreto Legislativo n.º 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento su Estatuto, así como Resoluciones y Directivas emitidas por la SUNASS. La estructura orgánica de la entidad se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Estructura Orgánica de la EPS SEDAM Huancayo S.A.



Fuente: Resolución de Directorio n.º 36-2006-Sedam Hyo. S.A./PD del 7 de julio 2006.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Simultáneo.

2. Información Relevante de la Actividad

La EPS SEDAM Huancayo S.A. con la finalidad de garantizar la continuidad del suministro de agua potable según los estándares establecidos, a la fecha cuanta con diecinueve (19) estaciones de bombeo ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo, Chilca Viques,



Huancan, de la provincia de Huancayo y el distrito de Orcotuna en la provincia de Concepción, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Estaciones de Bombeo de la EPS SEDAM Huancayo S.A.

Ítem	Distrito	Nº de EE.BB.	Descripción
1	El Tambo	9	San Pedro
			Agua de las Vírgenes
			La Esperanza
			Umuto
			La Florida
			Colegio Mariscal Castilla
			Estadio Catilla
			Urpaycancha
			Estación de Bombeo Aza
2	Huancayo	4	Parque Tupac Amaru
			Yanama
			San Antonio
			Pozo 18
3	Chilca	3	Leoncio Prado
			Chilca
			Azapampa
4	Huancan	1	Huancan
5	Viques y Huacrapuquio	1	Viques
6	Orcotuna	1	Orcotuna
Total, de Estaciones de Bombeo			19

Fuente: Plan Anual de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo de las Estaciones de Bombeo EPS SEDAM HUANCAYO S.A.: Ejercicio 2021.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

No obstante, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Visita de Control, se visitaron dieciséis (16) estaciones de bombeo ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, durante los días 23, 26 y 27 de julio de 2021, tal como se detalla en el cuadro siguiente.

Cuadro n.º 2
Estaciones de Bombeo visitadas por la Comisión de Visita de Control

Ítem	Distrito	Nº de EE.BB.	Estación de Bombeo	Personal In Situ / responsable	DNI	Fechas de visita
1	El Tambo	9	San Pedro	Abraham Quispe Leyva	20052292	27/07/2021
			Agua de las Vírgenes	Lizardo Huamán Laureano	19988274	27/06/2021
			La Esperanza	Flores Matos Marco	20066382	27/07/2021
			Umuto	Augusto Quispe Jiménez	19836402	27/07/2021
			La Florida	Adolfo Alarcón Gómez	45223033	26/07/2021
			Colegio Mariscal Castilla	Yoel Díaz Flores	40010279	26/07/2021
			Estadio Castilla	José López Salazar	20643498	26/07/2021
			Urpaycancha	Ignacio Rivera Ramos	19997472	26/07/2021
			Estación de Bombeo Aza	Agustín Astucuri Bernardillo	19919721	26/07/2021
2	Huancayo	4	Parque Túpac Amaru	Mauro Carhuapiña Atau	19820299	27/07/2021
			Yanama	Rosa María Chancos Ponce	19804328	26/07/2021
			San Antonio	Alcides Palomino Cunyas	-	23/07/2021
			Pozo 18	Alcides Palomino Cunyas	-	23/07/2021
3	Chilca	3	Leoncio Prado	Fidel Quispe Huamán	20101339	23/07/2021
			Chilca	Haydee Dora Tunque Moran	20054785	23/07/2021
			Azapampa	Raúl González Congacha	19826124	27/07/2021
Total de Estaciones de Bombeo Visitadas				16		

Fuente: Actas de inspección física n°s del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación a la operatividad y mantenimiento de las estaciones de bombeo de agua potable ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos de las políticas establecidas para el abastecimiento de agua potable a la ciudadanía, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN Y/O PROGRAMA DEBIDAMENTE APROBADO, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR A SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y VIDA ÚTIL Y POR ENDE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL LÍQUIDO ELEMENTO.

Durante las visitas realizadas a las estaciones de bombeo, se advirtió que la antigüedad de los mismos oscila entre los 11 a 48 años, siendo las más antiguas las estaciones de Yanama y San Antonio, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Antigüedad de las Estaciones de Bombeo de la EPS SEDAM Huancayo S.A.

Ítem	Distrito	Estación de Bombeo	Año de perforación o puesta en servicio	Antigüedad
1	El Tambo	San Pedro	2010	11 años
		Agua de las Virgenes	2009	12 años
		La Esperanza	1992	29 años
		Umuto	1995	26 años
		La Florida	1991	30 años
		Colegio Mariscal Castilla	1991	30 años
		Estadio Mariscal Catilla	1992	29 años
		Urpaycancha	2006	15 años
		Estación de Bombeo Aza	2005	16 años
2	Huancayo	Parque Tupac Amaru	2002	19 años
		Yanama	1973	48 años
		San Antonio	1973	48 años
		Pozo 18	1999	22 años
3	Chilca	Leoncio Prado	2010	11 años
		Chilca	1992	29 años
		Azapampa	2009	12 años

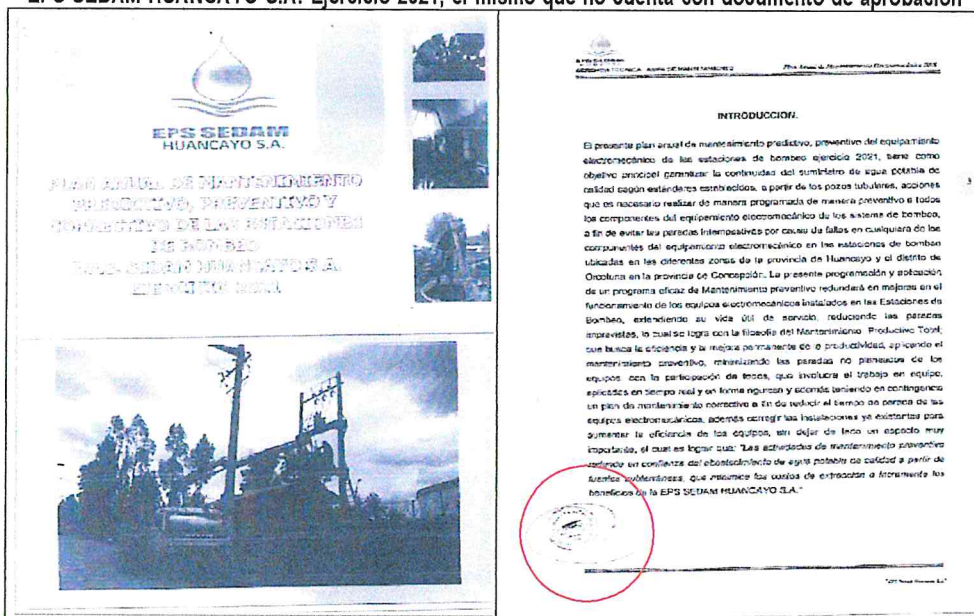
Fuente: Actas de inspección física n°s del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

En ese contexto, mediante memorándum n.º 106-2021-EPS SEDAM HYO. S.A./OCI de 21 de julio de 2021, el jefe del Órgano de Control Institucional de la entidad solicitó entre otros documentos, el Plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las estaciones de bombeo que cuenta la entidad. Al respecto, el Ing. Deyvi J. Córdova Jirón, jefe del Área de Mantenimiento, mediante I/Nº 549-2021-EPS SH SA-GT-AM de 21 de julio de 2021, remitió copia simple de un documento denominado "Plan Anual de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo de las Estaciones de Bombeo EPS SEDAM HUANCAYO S.A.: Ejercicio 2021"; asimismo, mediante I/Nº 128-2021-EPS SH SA-GT-AM de 09 de febrero de 2021 señaló que el referido plan fue dirigido al Ing. Yonel Javier Gutiérrez Colquichagua, en su condición de gerente Técnico. No obstante, de la revisión a la documentación proporcionada por el jefe del Área de Mantenimiento, se advierte que no cuenta con documento de aprobación, contando únicamente con su firma, tal como se observa en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 2
Plan Anual de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo de las Estaciones de Bombeo
EPS SEDAM HUANCAYO S.A: Ejercicio 2021, el mismo que no cuenta con documento de aprobación



Fuente: I/N° 549-2021-EPS SH SA-GT-AM de 21 de julio de 2021.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

En la misma forma, durante las visitas realizadas a las instalaciones de las estaciones de bombeo, ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca y de las entrevistas realizadas a los operadores responsables, se identificó lo siguiente:

- a) En la estación de bombeo ubicado en la Av. Leoncio Prado n.º 450 del distrito de Chilca, donde opera una bomba horizontal con eje, se encontró las válvulas en mal estado, lo que ocasiona fugas de agua.
- b) En la estación de bombeo ubicado en el Jr. n.º Yanama 1600 del distrito de Huancayo, donde opera una bomba sumergible, se encontró fugas de agua en la válvula de purga.
- c) En la estación de bombeo ubicado en Prolongación Atalaya – Umuto del distrito de El Tambo, donde opera una bomba sumergible, la válvula de purga presenta fuga de agua.
- d) En la estación de bombeo de San Pedro, ubicado en la Calle los Robles s/n del distrito de El Tambo, donde opera una bomba sumergible, la válvula de purga presenta deficiencias por el tiempo de uso.
- e) En la estación de bombeo de Urpaycancha, ubicado en el Jr. San Cristobal n.º 900 del distrito de El Tambo, donde opera una bomba sumergible, la válvula de purga presenta deficiencias.
- f) En la estación de bombeo de Aza, ubicado en el Jr. Santa Barbara s/n del distrito de El Tambo, donde opera una bomba sumergible, se observó que el medidor de caudal se encuentra inoperativo, así mismo el sistema automático de cloración viene operando con dificultades.
- g) En la estación de bombeo Colegio Mariscal Castilla, ubicado en el Jr. Junín n.º 1098 distrito de El Tambo, donde opera una bomba sumergible, se observó que la válvula de purga presenta deficiencias.

Los hechos antes señalados, se muestran en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 3
Accesorios instalados en las distintas estaciones de bombeo que requieren ser reparados y/o reemplazados



Fuente: Actas de inspección física n°s del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Al respecto, cabe precisar que los operadores de las estaciones de bombeo, manifestaron desconocer sobre la existencia de un plan y/o programa de mantenimiento, limitándose únicamente a comunicar a la entidad cuando los equipos presentan fallas y necesitan ser reparados y/o sustituidos.

Asimismo, durante la visita a la estación de bombeo de Azapampa, ubicado en Prolongación Ancash s/n del distrito de Chilca, se evidenció que dicha estación fue puesta en servicio en el año 2009, sin embargo, a la fecha se encuentra inoperativo desde aproximadamente un (1) año, según versión del señor Raúl Gonzales Congacha operador de la referida estación, situación que evidenciaría que hasta la fecha la entidad no ha tomado las acciones necesarias a fin de



reestablecer su funcionamiento. El hecho antes señalado se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 4
 Estación de bombeo Azapampa inoperativo, los equipos y accesorios se encuentran desmontados



Fuente: Actas de inspección física nros del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

La situación expuesta inobserva el cumplimiento de la normativa siguiente:

- Decreto legislativo N° 1280, decreto legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, publicada en el diario oficial el peruano el 29 de diciembre de 2016.

"(...)"

Artículo 3.- Declaración de necesidad pública

- 3.1. Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que



integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.

- 3.2. Los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles.

(...)

Artículo 46.- Obligaciones de los prestadores de los servicios de saneamiento

- 46.1. Son obligaciones de los prestadores de los servicios de saneamiento que hayan sido previamente autorizados para operar en el territorio nacional, los siguientes:

(...)

7. **Operar y mantener las instalaciones y equipos en condiciones adecuadas para prestar el servicio o los servicios de saneamiento**, conforme a lo convenido en el contrato de explotación. **(El resaltado es agregado).**

8. **Ampliar y renovar oportunamente la infraestructura y las instalaciones del servicio o de los servicios de saneamiento**, para que estén en capacidad de atender el crecimiento de la demanda, acorde con los documentos de gestión que regulan su accionar y el Plan de desarrollo urbano o el que corresponda. **(El resaltado es agregado)."**

- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado en el diario oficial el peruano el 26 de junio de 2017.

"(...)

Artículo 43.- Obligaciones de las empresas prestadoras

Adicionalmente a las obligaciones señaladas en el artículo 46 de la Ley Marco, las empresas prestadoras tienen las siguientes obligaciones:

2. **Controlar de manera permanente la calidad de los servicios que presta.**

(...)

Artículo 44.- Documentos de gestión de las empresas prestadoras

- 44.1. Para el ejercicio de sus funciones, **las empresas prestadoras elaboran, aprueban e implementan los instrumentos y planes de gestión, que permitan una prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento**, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con las entidades competentes. **(El resaltado es agregado).**"

- Reglamento de Organización y Funciones ROF de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado mediante Resolución de Directorio N° 034-2006-SEDAM HYO.S.A./PD de 7 de julio de 2006.

"(...)

Artículo 48°

El Área de operaciones, es el órgano de línea de tercer nivel organizacional, cuya función principal es la captación del agua superficial y subterránea, su potabilización bajo parámetros de calidad para el consumo humano, así como de la distribución desde la Planta de Tratamiento y/o estaciones de Bombeo, hasta el domicilio del cliente, y el control de calidad del agua en redes y reservorios, el control de pérdidas y el servicio de alcantarillado sanitario y pluvial.

(...)



Artículo 49°

(...)

- a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, y evaluar el proceso de captación y producción del agua potable para el consumo humano, dentro de los parámetros que estable los organismos e instituciones de salud.

(...)

- c) Captar el agua subterránea desde los pozos y manantiales para su potabilización.

(...)

- g) Mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento las lagunas, los canales afluentes y de conducción.

(...)

Artículo 50°

El Área de Mantenimiento, es el órgano de línea de tercer nivel organizacional, cuya **función principal es mantener en buen estado de funcionamiento y operatividad la infraestructura del Sistema de Producción y Distribución, así como los equipos mecánicos y eléctricos del Sistema de Producción y Distribución del agua potable, desde la Planta de Tratamiento de Vilcacoto y/o Estaciones de Bombeo, hasta los puntos de servicio de cada usuario, garantizando el buen estado de funcionamiento y conservación de la infraestructura y redes de todo el sistema. (El resaltado es agregado).**

(...)

Artículo 51°

- a) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo hidráulico de la Planta de Tratamiento y el Sistema Electromecánico de las Estaciones de Bombeo.
- b) Diagnosticar el estado funcional y operativo de los equipos y máquinas del Sistema de Producción.
- c) Renovar y modernizar los equipos y maquinarias del Sistema de Producción del agua potable.
- d) Garantizar el buen uso de los equipos y maquinarias de producción.
- e) Supervisar y controlar las acciones de mantenimiento de la infraestructura de saneamiento de todo el ámbito de la empresa, reservorios, redes de agua potable, redes de alcantarillado sanitario y pluvial.
- f) Efectuar el mantenimiento de los reservorios y estaciones de bombeo.
- g) Establecer procedimientos estratégicos para el adecuado mantenimiento y operatividad, la infraestructura y redes de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial.
- h) Desarrollar actividades orientadas al control y mantenimiento de los macro medidores.
- (...)"

- **Manual de Organización y Funciones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado mediante Resolución de Directorio N° 36-2006-SEDAM HYO. S.A./PD de 07 de julio de 2006 y modificada mediante Resolución de Directorio N° 047-2008-SEDAM HYO.S.A./PD de 24 de noviembre de 2008.**

"(...)

1° CARGO	:	GERENTE TECNICO
2° UNIDAD ORGANICA	:	GERENCIA TECNICA
3° DEPENDENCIA LINEAL	:	GERENTE GENERAL

4° CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Gestiona eficientemente los lineamientos de política apropiados para un crecimiento ordenado del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario, disposición final y pluvial de la ciudad de Huancayo. Manejando adecuadamente los recursos naturales de la zona de influencia, los recursos financieros de la empresa y el capital humano que administra, en las actividades técnico - operativas para entera satisfacción del cliente, controlando estadísticamente la demanda de los servicios en la zona de atención y expansión.



5° FUNCIONES ESPECÍFICAS

(...)

- e) Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas técnicas de control de calidad de agua potable.
- f) Supervisar y evaluar el mantenimiento electromecánico de la Planta de Tratamiento y Estaciones de Bombeo.
- g) Controlar y Supervisar el proceso de producción del agua potable.
- i) Programar, controlar, supervisar y evaluar los indicadores de Gestión tendientes a mejorar los volúmenes de producción y la calidad del agua potable."

La situación expuesta genera el riesgo de afectar a la vida útil de los equipos y accesorios instalados en las estaciones de bombeo, y generar mayores costos para su reparación; consecuentemente se afectaría al abastecimiento oportuno del líquido elemento a la población usuaria.

2. PERSONAL OPERADOR NO RECIBEN CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO PERMANENTE SOBRE EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO, GENERANDO EL RIESGO QUE SEAN OPERADOS INADECUADAMENTE, EN PERJUICIO DE SU OPERATIVIDAD Y VIDA ÚTIL.

Durante las visitas realizadas a las estaciones de bombeo ubicadas en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, y de las entrevistas realizadas a los operadores de las estaciones de bombeo, se advirtió que el personal no cuenta con la capacitación y/o entrenamiento permanente, para el cumplimiento de sus funciones diarias.

Al respecto, es importante precisar que la EPS SEDAM Huancayo S.A., actualmente en los diferentes estaciones de bombeo, instaló equipos de turbina de eje vertical, electrobombas sumergibles para pozos profundos y electrobombas de eje horizontal; asimismo, cuenta con instalaciones de equipos de cloración con sus respectivos accesorios, transformadores eléctricos, tableros eléctricos, cables eléctricos sumergibles, entre otros equipos y accesorios que forman parte de los sistemas de bombeo, que a la fecha de la visita, vienen siendo manipulados por personal sin la capacitación y/o entrenamiento suficiente y necesaria requerida, tal como detallamos en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4

Estaciones de bombeo visitados por la comisión de control en las que se advirtió que el personal operario no recibe capacitación y/o entrenamiento para efectuar sus labores

Distrito	Fechas de visita	Estación de Bombeo	Operario	DNI	Comentario
El Tambo	27/07/2021	San Pedro	Abraham Quispe Leyva	20052292	La última capacitación que recibió fue en el 2019
	27/06/2021	Agua de las Virgenes	Lizardo Huamán Laureano	19988274	No recibió capacitación en lo que va del año
	27/07/2021	La Esperanza	Flores Matos Marco	20066382	No recibió capacitación en lo que va del año
	27/07/2021	Umuto	Augusto Quispe Jiménez	19836402	No recibió capacitación en lo que va del año
	26/07/2021	La Florida	Adolfo Alarcón Gómez	45223033	No recibió capacitación en lo que va del año
	26/07/2021	Colegio Mariscal Castilla	Yoel Díaz Flores	40010279	No recibió capacitación en lo que va del año
	26/07/2021	Estadio Catilla	José López Salazar	20643498	No recibió capacitación en lo que va del año
	26/07/2021	Urpaycancha	Ignacio Rivera Ramos	19997472	No recibió capacitación en lo que va del año



Distrito	Fechas de visita	Estación de Bombeo	Operario	DNI	Comentario
	26/07/2021	Estación de Bombeo Aza	Agustín Astucuri Bernardillo	19919721	No recibió capacitación en lo que va del año
Huancayo	27/07/2021	Parque Tupac Amaru	Mauro Carhuapiña Atau	19820299	La última capacitación que recibió fue en el 2019
	26/07/2021	Yanama	Rosa María Chancos Ponce	19804328	No recibió capacitación en lo que va del año
	23/07/2021	San Antonio	Alcides Palomino Cunyas	-	No se le encontró al encargado
	23/07/2021	Pozo 18	Alcides Palomino Cunyas	-	No se le encontró al encargado
	23/07/2021	Leoncio Prado	Fidel Quispe Huamán	20101339	No recibió capacitación en lo que va del año
Chilca	23/07/2021	Chilca	Haydee Dora Tunque Moran	20054785	No recibió capacitación en lo que va del año
	27/07/2021	Azapampa	Raúl González Congacha	19826124	Estación inoperativa

Fuente: Actas de inspección física n° del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Del mismo modo, mediante memorándum n.° 106-2021-EPS SEDAM HYO. S.A./OCI de 21 de julio de 2021, el jefe del Órgano de Control Institucional de la entidad, solicitó al jefe del Área de Mantenimiento, entre otros documentos, los lineamientos y/o algún documento donde se establezcan los cronogramas de capacitación y entrenamiento a los operadores de las estaciones de bombeo, información que, hasta el cierre del presente informe, no ha sido remitida por la entidad.

En tal sentido, es pertinente precisar que, el programa y/o plan de capacitación para el recurso humano, debería estar contemplado en las prioridades de la entidad, ya que los operadores de las estaciones de bombeo tienen bajo su responsabilidad operar equipos tecnológicos altamente sensibles y costosos los cuales intervienen directamente en los procesos de suministro de agua potable en beneficio de la población.

La situación expuesta inobserva el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, promulgada el 27 de marzo de 1997 y modificada mediante Ley N° 31152, publicado el 1 de abril de 2021.**

“(…)

Artículo 84.- El empleador está obligado a proporcionar al trabajador capacitación en el trabajo a fin de que este pueda mejorar su productividad y sus ingresos.

Artículo 85.- El empleador y los representantes de los trabajadores o de la organización sindical correspondiente, podrán establecer de común acuerdo Programas de Capacitación y Productividad, organizados a través de comisiones paritarias.

Artículo 86.- Las acciones de capacitación tendrán las siguientes finalidades:

- Incrementar la productividad;
- Actualizar y perfeccionar los conocimientos y aptitudes del trabajador en la actividad que realiza;
- Proporcionar información al trabajador sobre la aplicación de nueva tecnología en la actividad que desempeña;
- Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación;
- Prevenir riesgos de trabajo.”



- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado en el diario oficial el peruano el 26 de junio de 2017.

(...)

Artículo 43.- Obligaciones de las empresas prestadoras

Adicionalmente a las obligaciones señaladas en el artículo 46 de la Ley Marco, las empresas prestadoras tienen las siguientes obligaciones:

(...)

2. Controlar de manera permanente la calidad de los servicios que presta.

(...)

Artículo 44.- Documentos de gestión de las empresas prestadoras

44.1. Para el ejercicio de sus funciones, las empresas prestadoras elaboran, aprueban e implementan los instrumentos y planes de gestión, que permitan una prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa aplicable y en coordinación con las entidades competentes."

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS SEDAM Huancayo S.A., aprobado mediante Resolución de Directorio N° 034-2006-SEDAM HYO.S.A./PD de 7 de julio de 2006.

(...)

Artículo 51°

(...)

d) Garantizar el buen uso de los equipos y maquinarias de producción.

(...)

h) Desarrollar actividades orientadas al control y mantenimiento de los macro medidores."

- Manual de Organización y Funciones de la EPS SEDAM Huancayo S.A., aprobado mediante Resolución de Directorio N° 36-2006-SEDAM HYO. S.A./PD de 07 de julio de 2006 y modificada mediante Resolución de Directorio N° 047-2008-SEDAM HYO.S.A./PD de 24 de noviembre de 2008.

(...)

1° CARGO : GERENTE TECNICO

2° UNIDAD ORGANICA : GERENCIA TECNICA

3° DEPENDENCIA LINEAL : GERENTE GENERAL

4° CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Gestiona eficientemente los lineamientos de política apropiados para un crecimiento ordenado del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario, disposición final y pluvial de la ciudad de Huancayo. Manejando adecuadamente los recursos naturales de la zona de influencia, los recursos financieros de la empresa y el capital humano que administra, en las actividades técnico - operativas para entera satisfacción del cliente, controlando estadísticamente la demanda de los servicios en la zona de atención y expansión.

5° FUNCIONES ESPECÍFICAS

(...)

n) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, administrativas y de control.

o) Proponer y evaluar los recursos humanos y el programa de capacitación, actualización y entrenamiento del personal de la Gerencia."



- **Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Huancayo Sociedad Anónima – SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado mediante Resolución de Directorio N° 87-2006-SEDAM HUANCAYO S.A.**

(...)

Artículo 14°.- Son derechos de los trabajadores de la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A.

(...)

14.7. A la capacitación y adiestramiento laboral de acuerdo a los planes y/o disponibilidad de la Empresa.

(...)

Artículo 80.- La Empresa a través de la Gerencia de Administración y Finanzas – Área de Recursos Humanos y Relaciones Industriales o la que haga sus veces, formulará anualmente programas de capacitación y perfeccionamiento técnico laboral y de productividad para sus trabajadores a fin de optimizar, fortalecer y mejorar la eficiencia, eficacia, continuidad y calidad de los servicios a brindarse a los clientes y colectividad. Los programas de capacitación tendrán las siguientes finalidades:

- Incrementar la calidad y continuidad de los servicios.
- Actualizar y perfeccionar el conocimiento y aptitudes del trabajador en la actividad que realiza.
- Proporcionar información al trabajador sobre la aplicación de nuevas tecnologías en las actividades que desempeña.
- Preparar al trabajador de ser el caso, para ocupar una vacante o puesto de nueva creación de mayor categoría y nivel.
- Prevenir riesgos de trabajo y enfermedades profesionales."

La falta de capacitación y entrenamiento al personal asignado a la operación de las estaciones de bombeo, genera el riesgo de que los equipos y accesorios sean manipulados inadecuadamente, y consecuentemente afectar a su operatividad y vida útil de los mismos; igualmente, genera el riesgo de afectar a la integridad física de los operarios.

3. PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO, REALIZAN JORNADAS LABORALES DISTINTAS A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, INCLUSO UTILIZAN AMBIENTES COMO VIVIENDA, EN DONDE PERMANECEN OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE POSIBLES DEMANDAS LABORALES Y MAYORES GASTOS OPERATIVOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

Durante las visitas realizadas a las estaciones de bombeo y de las entrevistas a los operadores responsables de las estaciones de bombeo ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, se advirtió que el personal encargado de poner en funcionamiento las estaciones de bombeo, no tienen un horario laboral definido, toda vez que según manifestaron los entrevistados, la labor que realizan es permanente durante todos los días de la semana, incluido los días no laborables (feriado), conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5

Estaciones de bombeo visitados por la comisión de control en las que se advirtió que el personal operario viene laborando fuera de las horas establecidas en la jornada ordinaria de trabajo

Distrito	Estación de Bombeo	Operario	DNI	Comentario
El Tambo	San Pedro	Abraham Quispe Leyva	20052292	La permanencia del operario en la estación es de 24 horas al día, de lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados), razón por el cual tiene un ambiente asignado como vivienda.
	Agua de las	Lizardo	19988274	La permanencia del operario en la estación es de 24 horas al día, de



Distrito	Estación de Bombeo	Operario	DNI	Comentario
	Virgenes	Huamán Laureano		lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados), razón por el cual tiene un ambiente asignado como vivienda; la estación opera a partir de las 4:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. aproximadamente
	La Esperanza	Flores Matos Marco	20066382	La permanencia del operario en la estación es de 24 horas al día, de lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados), razón por el cual tiene un ambiente asignado como vivienda; la estación opera a partir de las 2:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. aproximadamente.
	Umuto	Augusto Quispe Jiménez	19836402	La permanencia del operario en la estación es de 24 horas al día, de lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados), razón por el cual tiene un ambiente asignado como vivienda; la estación opera 14 horas al día aproximadamente.
	La Florida	Adolfo Alarcón Gómez	45223033	La permanencia del operario en la estación es de 24 horas al día, de lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados), razón por el cual tiene un ambiente asignado como vivienda; la estación opera a partir de las 4:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. aproximadamente.
	Colegio Mariscal Castilla	Yoel Díaz Flores	40010279	La permanencia del operario en la estación es de 24 horas al día, de lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados), razón por el cual tiene un ambiente asignado como vivienda.
	Estadio Catilla	José López Salazar	20643498	La permanencia del operario en la estación es de 24 horas al día, de lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados), razón por el cual tiene un ambiente asignado como vivienda; la estación opera a partir de las 3:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. aproximadamente.
	Urpaycancha	Ignacio Rivera Ramos	19997472	La permanencia del operario en la estación es de 24 horas al día, de lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados), razón por el cual tiene un ambiente asignado como vivienda; la estación opera a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. aproximadamente.
	Estación de Bombeo Aza	Agustín Astucuri Bernardillo	19919721	La permanencia del operario en la estación es de 24 horas al día, de lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados), razón por el cual tiene un ambiente asignado como vivienda.
Huancayo	Parque Tupac Amaru	Mauro Carhuapiña Atau	19820299	La labor del operario en la estación es de lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados); la estación opera a partir de las 9:00 p.m. hasta las 9:00 a.m.
	Yanama	Rosa María Chancos Ponce	19804328	La permanencia del operario en la estación es de 24 horas al día, de lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados), razón por el cual tiene un ambiente asignado como vivienda; la estación opera a partir de las 3:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. aproximadamente.
	San Antonio	Alcides Palomino Cunyas		No se le encontró al encargado, según refieren sus familiares (hijo e hija), se encuentra en recuperación post COVID-19.
	Pozo 18	Alcides Palomino Cunyas		
Chilca	Leoncio Prado	Fidel Quispe Huamán	20101339	La permanencia del operario en la estación es de 24 horas al día, de lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados), razón por el cual tiene un ambiente asignado como vivienda; la estación opera 14 horas al día aproximadamente.
	Chilca	Haydee Dora Tunque Moran	20054785	La permanencia del operario en la estación es de 24 horas al día, de lunes a domingo, incluso días no laborables (feriados), razón por el cual tiene un ambiente asignado como vivienda; la estación opera a partir de las 2:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. aproximadamente.
	Azapampa	Raúl González Congacha	19826124	Estación inoperativa.

Fuente: Actas de inspección física n°s del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Al respecto, cabe preciar que según el ordenamiento jurídico nacional en materia laboral, establece que la jornada ordinaria de trabajo para varones y mujeres mayores de edad, es de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales como máximo, se puede establecer por ley, convenio o decisión unilateral del empleador una jornada inferior a las máximas ordinarias, en el caso que la reducción de la jornada de trabajo se produzca por convenio o decisión unilateral del empleador no se podrá producir una reducción en la remuneración del trabajador, salvo pacto expreso en contrario; por otro lado el tiempo trabajado que exceda a la jornada diaria o semanal se considera sobretiempo y se abona con un recargo a convenir.



La situación expuesta inobserva el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Constitución Política del Perú de 1993.**

“(...)

Artículo 25°.- La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.”

- **Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Huancayo Sociedad Anónima – SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado mediante Resolución de Directorio N° 87-2006-SEDAM HUANCAYO S.A.**

“(...)

Artículo 8°.- Los derechos y obligaciones de la Empresa se ejercen a través del Directorio, Gerencia General, Gerentes de Línea, Jefes de Oficina de los Órganos de Apoyo y Asesoramiento y Jefes de Áreas, sus derechos y obligaciones son cumplir y hacer cumplir:

(...)

b) Dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, a los pactos y/o convenios colectivos, así como a las disposiciones emanadas del Gobierno Central a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Sector Economía y Finanzas, Contaduría Pública de la Nación, Contraloría General de la República, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Jurisprudencia Laboral con fuerza vinculatoria.

c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y cláusulas derivadas de contratos de trabajo y convenios de sobre modalidades formativas laborales

(...)

Artículo 14°.- Son derechos de los trabajadores de la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A.

(...)

14.6.- A los descansos remunerados que la legislación laboral establece.

(...)

Artículo 15°.- Son obligaciones de los trabajadores de la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A.

15.1 Conocer y cumplir la Legislación General del Trabajo, la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento, las normas del Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento Interno de Seguridad e Higiene Ocupacional, Normas de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, los Reglamentos Específicos, las Directivas e Instructivos emanadas del Directorio y Gerencia General, el Estatuto Social de la Empresa, entre otros, así como las normas inherentes a los fines y objetivos de la Empresa.

15.2 Concurrir puntualmente a sus labores, respetando los horarios establecidos y la jornada ordinaria de trabajo.

15.3 Permanecer en su puesto de trabajo durante la jornada laboral, desempeñando con interés, dedicación, eficiencia, eficacia, diligencia y esmero de las tareas concernientes a su ocupación, estando prohibido de realizar tareas ajenas a su cargo o a las encomendadas por su jefatura superior, así como el de la Empresa.

(...)

15.20 Abandonar el lugar o centro de trabajo una vez terminada la jornada laboral, salvo autorización expresa, asegurando los accesos, cerraduras, llaves de agua, luz, teléfono, equipos eléctricos de oficina, equipos de cómputo y del uso de otros servicios.



15.21 Asistir y registrar su asistencia a las labores de acuerdo a la modalidad y sistema implantado por la Empresa, según corresponda.

Artículo 17.- Los trabajadores de la Empresa están prohibidos de:

(...)

17.6.- Disponer los bienes, equipos, herramientas de trabajo, Software, documentos, bibliografías, textos, así como de servicios de la Empresa o que se encuentren dentro o fuera de su custodia para otros fines y/o cuando estos no sean inherentes al ejercicio de las actividades propias y función empresarial de la Empresa.

(...)

Artículo 21.- Es deber elemental de todo trabajador la prestación efectiva de servicios, realizando eficientemente sus labores dentro de la jornada de trabajo que le corresponde de acuerdo a su cargo, categoría ocupacional o lugar de prestación de servicios.

Artículo 22.- El Área de Recursos Humanos y Relaciones Industriales o la que haga sus veces pondrá en lugar visible de cada centro o lugar de trabajo el cartel correspondiente al horario de jornada ordinaria, tiempo de refrigerio y rol de turnos de trabajo. Su variación será puesta a conocimiento de la Autoridad Administrativa de Trabajo y Promoción del Empleo.

La Jornada Nocturna es el tiempo trabajado entre las 10.00 p.m. hasta las 6.00 a.m. y deberá ser rotativa.

Artículo 23.- Los horarios de trabajo están estructurados de acuerdo a la naturaleza y modalidad de prestación de servicios, jornada ordinaria diaria y semanal, siendo facultad de la Empresa variarlos observando los procedimientos que establece la legislación laboral vigente; variación en función a los requerimientos y necesidades de la Empresa para una mejor atención al cliente y necesidades del servicio, no excediéndose de la jornada máxima diaria o semanal.

(...)

Artículo 28.- La remuneración por el día de descanso semanal obligatorio es equivalente al de una jornada ordinaria, abonándose en forma directamente proporcional a la jornada límite semanal y por tiempo efectivamente laborado.

Artículo 29.- El Área de Recursos Humanos y Relaciones Industriales o la que haga sus veces controlará el ingreso de todos los trabajadores de la Empresa por medios mecánicos, electrónicos y/o manuales, según corresponda. En tal sentido, estos están obligados a registrar su ingreso y salida en los medios de control que determine la Empresa.

(...)

Artículo 36.- Se considera trabajo en sobretiempo u horas extras aquel que es prestado por el trabajador más allá de la jornada ordinaria de trabajo que le corresponde realizar de acuerdo a su categoría y/o grupo ocupacional. No encontrándose comprendido el personal de dirección ni personal de confianza o personal que no se encuentre sujeto a fiscalización inmediata, asimismo por la naturaleza del cargo no se encuentran comprendidos el personal que realiza labores de campo, guardianía y vigilancia.

El sobretiempo puede efectuarse antes de la hora de ingreso o después de la hora de salida establecida, previa autorización expresa de nivel gerencial.

(...)

Artículo 39.- Está prohibido la permanencia de los trabajadores en el centro y puesto de trabajo al vencimiento de la jornada legal después del tiempo de tolerancia de salida, salvo que se cuente con autorización expresa de la jefatura y las normas laborales lo permitan.

(...)

Artículo 45.- En atención a la naturaleza del contrato o costumbre, los trabajadores tendrán derecho a descanso semanal obligatorio, Sin embargo, la Empresa por razones emergencia del servicio y naturaleza de prestación de servicios por modalidad de turnos de trabajo, podrá



señalar y/o establecer el día de descanso sustitutorio de acuerdo a las normas laborales vigentes.

Artículo 46.- El trabajador tiene derecho como mínimo a veinticuatro (24) horas consecutivas de descanso en cada semana, sea por jornada ordinaria o por sistema de turnos

Artículo 47.- El trabajo efectuado en los días domingos y feriados no laborables sin descanso sustitutorio da lugar al pago de la retribución correspondiente por la labor efectuada, con una sobretasa del 100 %.

Artículo 48.- El trabajo en los días domingos y feriados debe ser objeto de autorización expresa, con excepción de los trabajos en sistemas de turnos."

La situación expuesta, genera el riesgo de que la EPS SEDAM Huancayo S.A. sea sujeto de posibles demandas judiciales por incumplimiento al marco normativo en materia laboral, lo que ocasionaría el pago de indemnizaciones por beneficios laborales a los operadores, en perjuicio de la entidad.

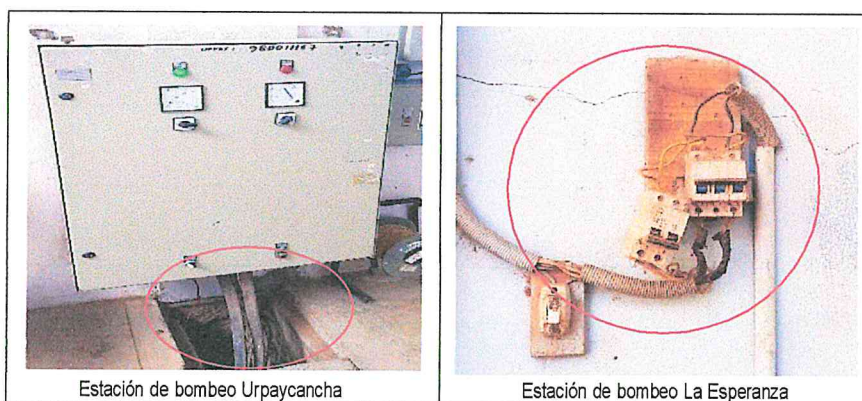
4. INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO SE ENCUENTRAN EN PÉSIMAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN EN SUS INSTALACIONES, PISOS, PAREDES Y TECHOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO; ASIMISMO CARECEN DE EQUIPAMIENTO PARA CONTINGENCIAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR A LA OPERATIVIDAD Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LOS USUARIOS.

Durante las visitas realizadas a las estaciones de bombeo de la EPS SEDAM Huancayo S.A., ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, se advirtió que sus infraestructuras se encuentran en pésimas condiciones de conservación; asimismo, se identificó la existencia de instalaciones eléctricas inadecuadas, toda vez que se encuentran expuestos a la intemperie. Además, se identificó cajas metálicas de distribución sin tapa, llaves e interruptores eléctricos en mal estado, conforme se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 5

Se observa cajas eléctricas de distribución sin tapa, cables expuestos, interruptores eléctricos en mal estado





Estación de bombeo Urpaycancha

Estación de bombeo La Esperanza

Fuente: Actas de inspección física n°s del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.
Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control

Del mismo modo se advirtió deterioros en la infraestructura de las estaciones de bombeo, como filtraciones de agua en las paredes y cielorrasos, techos en mal estado, como se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 6
Estructuras, techos en mal estado y con filtraciones de agua



Estación de bombeo Agua de las Virgenes

Estación de bombeo Leoncio Prado

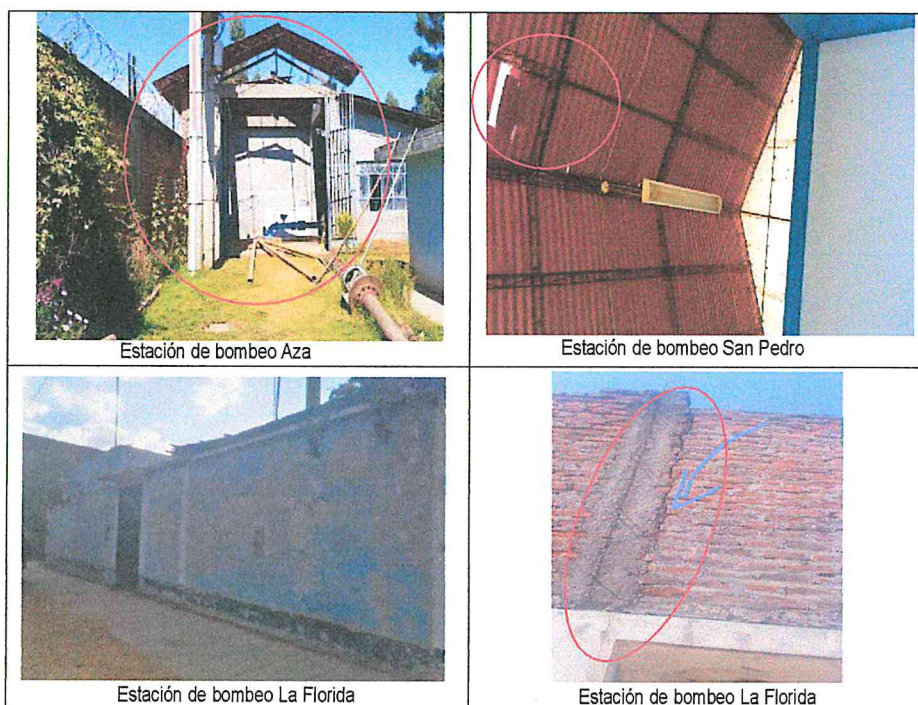
Estación de bombeo Estadio Mariscal Castilla

Estación de bombeo Agua de las Virgenes

Estación de bombeo La Esperanza

Estación de bombeo Azapampa





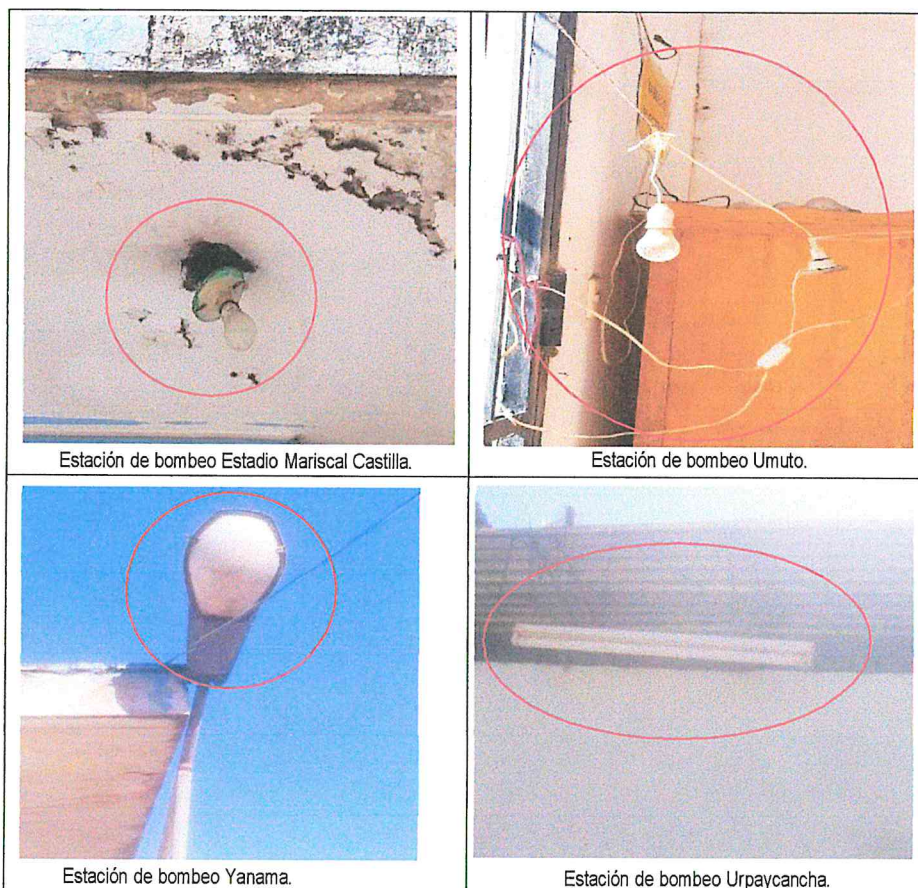
Fuente: Actas de inspección física n°s del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Del mismo modo se advirtió que la iluminación eléctrica interna y externa de las estaciones de bombeo, presentan deficiencias y/o están inoperativas, tal como se puede observar en las imágenes siguientes:

Imagen n. ° 7
 Deficiente iluminación eléctrica en las estaciones de bombeo





Fuente: Actas de inspección física n°s del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

Igualmente, durante las visitas de control a las diferentes estaciones de bombeo, se ha identificado que las señales de seguridad que sirven para informar o advertir de la existencia de un riesgo o un peligro, de la conducta a seguir para evitarlo, de la localización de salidas y elementos de protección, se encuentran en mal estado de conservación, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n. ° 8
 Distintivos de señales de seguridad, en mal estado de conservación





Estación de bombeo Yanama .

Estación de bombeo Urpaycancha.

Fuente: Actas de inspección física n°s del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.

Elaboración: Comisión a cargo de la Visita de Control.

La situación expuesta inobserva el cumplimiento de la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo N° 1280, decreto legislativo que aprueba la ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, publicada en el diario oficial el peruano el 29 de diciembre de 2016**

"(...)

Artículo 3.- Declaración de necesidad pública

"(...)

3.2. Los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles.

"(...)

Artículo 46.- Obligaciones de los prestadores de los servicios de saneamiento

46.1. Son obligaciones de los prestadores de los servicios de saneamiento que hayan sido previamente autorizados para operar en el territorio nacional, los siguientes:

"(...)

7. Operar y mantener las instalaciones y equipos en condiciones adecuadas para prestar el servicio o los servicios de saneamiento, conforme a lo convenido en el contrato de explotación.

8. Ampliar y renovar oportunamente la infraestructura y las instalaciones del servicio o de los servicios de saneamiento, para que estén en capacidad de atender el crecimiento de la demanda, acorde con los documentos de gestión que regulan su accionar y el Plan de desarrollo urbano o el que corresponda."

- **Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado en el diario oficial el peruano el 26 de junio de 2017.**

"(...)

Artículo 43.- Obligaciones de las empresas prestadoras



Adicionalmente a las obligaciones señaladas en el artículo 46 de la Ley Marco, las empresas prestadoras tienen las siguientes obligaciones:

(...)

3. Controlar de manera permanente la calidad de los servicios que presta."

- **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado mediante Resolución de Directorio N° 034-2006-SEDAM HYO.S.A./PD de 7 de julio de 2006.**

"(...)

Artículo 48°

El Área de operaciones, es el órgano de línea de tercer nivel organizacional, cuya función principal es la captación del agua superficial y subterránea, su potabilización bajo parámetros de calidad para el consumo humano, así como de la distribución desde la Planta de Tratamiento y/o estaciones de Bombeo, hasta el domicilio del cliente, y el control de calidad del agua en redes y reservorios, el control de pérdidas y el servicio de alcantarillado sanitario y pluvial.

(...)

Artículo 49°

(...)

a) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, y evaluar el proceso de captación y producción del agua potable para el consumo humano, dentro de los parámetros que estable los organismos e instituciones de salud.

(...)

c) Captar el agua subterránea desde los pozos y manantiales para su potabilización.

(...)

g) Mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento las lagunas, los canales afluentes y de conducción.

(...)

Artículo 50°

El Área de Mantenimiento, es el órgano de línea de tercer nivel organizacional, cuya función principal es mantener en buen estado de funcionamiento y operatividad la infraestructura del Sistema de Producción y Distribución, así como los equipos mecánicos y eléctricos del Sistema de Producción y Distribución del agua potable, desde la Planta de Tratamiento de Vilcacoto y/o Estaciones de Bombeo, hasta los puntos de servicio de cada usuario, garantizando el buen estado de funcionamiento y conservación de la infraestructura y redes de todo el sistema.

(...)

Artículo 51°

- a) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo hidráulico de la Planta de Tratamiento y el Sistema Electromecánico de las Estaciones de Bombeo.
- b) Diagnosticar el estado funcional y operativo de los equipos y máquinas del Sistema de Producción.
- c) Renovar y modernizar los equipos y maquinarias del Sistema de Producción del agua potable.
- d) Garantizar el buen uso de los equipos y maquinarias de producción.
- e) Supervisar y controlar las acciones de mantenimiento de la infraestructura de saneamiento de todo el ámbito de la empresa, reservorios, redes de agua potable, redes de alcantarillado sanitario y pluvial.
- f) Efectuar el mantenimiento de los reservorios y estaciones de bombeo.
- g) Establecer procedimientos estratégicos para el adecuado mantenimiento y operatividad, la infraestructura y redes de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial.



h) *Desarrollar actividades orientadas al control y mantenimiento de los macro medidores.*"

- **Manual de Organización y Funciones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., aprobado mediante Resolución de Directorio N° 36-2006-SEDAM HYO. S.A./PD de 07 de julio de 2006 y modificada mediante Resolución de Directorio N° 047-2008-SEDAM HYO.S.A./PD de 24 de noviembre de 2008.**

"(...)

1º CARGO	:	GERENTE TECNICO
2º UNIDAD ORGANICA	:	GERENCIA TECNICA
3º DEPENDENCIA LINEAL	:	GERENTE GENERAL

4º CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Gestiona eficientemente los lineamientos de política apropiados para un crecimiento ordenado del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario, disposición final y pluvial de la ciudad de Huancayo. Manejando adecuadamente los recursos naturales de la zona de influencia, los recursos financieros de la empresa y el capital humano que administra, en las actividades técnico - operativas para entera satisfacción del cliente, controlando estadísticamente la demanda de los servicios en la zona de atención y expansión.

5º FUNCIONES ESPECÍFICAS

(...)

- d) *Planificar, organizar, dirigir y evaluar los procedimientos y actividades administrativas de la gerencia.*
- e) *Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas técnicas de control de calidad de agua potable.*
- f) *Supervisar y evaluar el mantenimiento electromecánico de la Planta de Tratamiento y Estaciones de Bombeo.*
- g) *Controlar y Supervisar el proceso de producción del agua potable.*
- i) *Programar, controlar, supervisar y evaluar los indicadores de Gestión tendientes a mejorar los volúmenes de producción y la calidad del agua potable.*
- k) *Liderar las actividades y decisiones de los trabajadores de su Gerencia para que actúen de un modo tal que puedan lograrse los objetivos establecidos.*
- l) *Planificar, organizar, dirigir y evaluar el Plan de Contingencia y de emergencia del sistema de producción del agua potable.*
- n) *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, administrativas y de control.*
- q) *Normar los procesos operativos, técnicos y administrativos en la producción del agua potable."*

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar a la seguridad y vida útil de los equipos y accesorios instalados en las estaciones de bombeo, así como a la integridad física del personal responsable de su operación y consecuentemente afectar a la prestación oportuna del agua potable a la población usuaria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la verificación de la operatividad y mantenimiento de las estaciones de bombeo de agua potable ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca detallada en el **Apéndice n.º 1**.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en las condiciones y se encuentran en el acervo documentario de la EPS SEDAM Huancayo S.A.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de visita de control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la verificación de la operatividad y mantenimiento de las estaciones de bombeo de agua potable ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca de la EPS SEDAM Huancayo S.A., se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que podrían afectar la continuidad del servicio y el logro de los objetivos de las políticas establecidas, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la verificación de la operatividad y mantenimiento de las estaciones de bombeo de agua potable ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del servicio, el resultado o el logro de los objetivos.

Huancayo, 6 de agosto de 2021.


Percy Ronald Marcelo Ricaldi
Supervisor
Comisión de Control
Oscar Ayuque Duripaco
Jefe de Comisión
Comisión de Control
Israel Christopher Juño Camacho
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Junín

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN Y/O PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBIDAMENTE APROBADO, PARA LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR A SU OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y VIDA ÚTIL Y POR ENDE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL LÍQUIDO ELEMENTO.

N°	Documento
1	I/N° 549-2021-EPS-SH GT-AM de 21 de julio de 2021, mediante el cual el jefe del área de mantenimiento, remitió el proyecto del "Plan Anual de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo de las Estaciones de Bombeo EPS SEDAM HUANCAYO S.A.: Ejercicio 2021."
2	Actas de inspección física n°s del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.

PERSONAL OPERARIO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO, NO RECIBEN CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO PERMANENTE EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE BOMBEO, GENERANDO EL RIESGO DE OPERAR INADECUADAMENTE LOS EQUIPOS Y ADEMÁS AFECTAR A SU INTEGRIDAD FÍSICA.

N°	Documento
1	Actas de inspección física n°s del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.

PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO, REALIZAN JORNADAS LABORALES DISTINTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA EN MATERIA LABORAL, INCLUSO UTILIZANDO AMBIENTES COMO VIVIENDA, EN DONDE PERMANECEN OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE POSIBLES DEMANDAS LABORALES Y MAYORES GASTOS OPERATIVOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Actas de inspección física n°s del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.

INFRAESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO, PRESENTAN DETERIOROS EN SUS INSTALACIONES, PISOS, PAREDES Y TECHOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO; ASIMISMO CARECEN DE EQUIPAMIENTO PARA CONTINGENCIAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR A LA OPERATIVIDAD Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO EN LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LOS USUARIOS.

N°	Documento
1	Actas de inspección física n°s del 001 al 016-2021-CG/GRJU suscritos el 23, 26 y 27 de julio de 2021.



39L460202100724

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Huancayo, 10 de Agosto del 2021

OFICIO N° 000724-2021-CG/GRJU

Señor:
Cesar Raúl Palacios Sulca
 Gerente General
EPS SEDAM Huancayo S.A.
 Jiron Junin 987
Junin/Huancayo/Huancayo



Asunto : Remisión de Informe de Visita de Control N° 13648-2021-CG/GRJU-VC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la operatividad y mantenimiento de las estaciones de bombeo ubicados en los distritos de Huancayo, El Tambo y Chilca, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 13648-2021-CG/GRJU-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito remitir al Órgano de Control Institucional de la EPS SEDAM Huancayo S.A., el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Israel Cristopher Juño Camacho
 Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
 de Control de Junín
 Contraloría General de la República

(IJC/oac)
 Nro. Emisión: 04855 (L460 - 2021) Elab:(U63210 - L460)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QSOFONB**

